



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de tener por notificado al demandado, incoada por el vocero judicial de la activa en escrito que antecede, **SE REQUIERE** al togado, a efectos de que allegue al expediente, la prueba de entrega de la notificación surtida al ejecutado **Robinson Buitrago Gonzalez**, ello por cuanto lo adosado al citado memorial sólo da cuenta de su envío mas no se recepción, ello conforme también le fue ordenado en auto del 15 de enero de 2021. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

De otro lado y teniendo en cuenta la petición elevada por el demandado Robinson Buitrago González, el Juzgado le hace saber que previo a remitir el link del expediente, deberá informar la fecha en que fue recepcionado el formato de notificación remitido por el apoderado del demandante, ello a fin de tener claridad que se encuentra vinculado al proceso y en caso de no haber sido enviado el mencionado formato, deberá remitir copia de la cédula de ciudadanía, para efectos de proceder a notificarlo dentro del expediente en estudio, conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020. Comuníquese lo anterior al ejecutado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica anunciada en la petición incoada.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e50f3caf04227fcbd4518d91ecc8a104a6a4f8073b1c5f32671ad16b09d6420

Documento generado en 03/03/2021 03:29:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.29 del 04 de marzo de 2021.